



DECRETO N° 14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el certificado de fecha 9 de diciembre del año 2019, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1164 de fecha 2 de octubre del año 2019, por el Concejo Comunal, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 5 de diciembre del año 2019; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas, recepcionada con fecha 11 de septiembre del año 2019; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO

1. Que mediante presentación recepcionada con fecha 11 de septiembre del 2019, el Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas, solicitó la entrega de una subvención por la cantidad de \$500.000, para el XV Encuentro Nacional de Filosofía Escolar, a realizarse los días 10 y 11 de octubre del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de alimentación y alojamiento de delegaciones y galardones para colegios expositores.
2. Que en la Sesión Ordinaria N°1164 de fecha 2 de octubre del año 2019, el Concejo Comunal acordó otorgar al Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas, una subvención de \$500.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en el certificado del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones de fecha 9 de diciembre del año 2019.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en "casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia".
4. Que la solicitud del Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas, fue recepcionada con fecha 11 de septiembre del 2019, esto es antes de llevarse a cabo el XV Encuentro Nacional de Filosofía Escolar, los días 10 y 11 de octubre del año 2019.
5. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 1164 de fecha 2 de octubre del año 2019. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, el día 12 de diciembre del año 2019, mientras que la actividad se realizó el 10 y 11 de octubre del presente año, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la siguiente subvención a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ELADIO MOZAS	65.721.960-6		Patricio Andrés Ortiz Aravena Rut N°	N° 400289-K, de fecha 16 de julio del año 2003, del Registro del Deporte, según Ley N° 19.712.	N° 798, de fecha 30 de julio del año 2013.	Para el XV Encuentro Nacional de Filosofía Escolar, el que se realizó los días 10 y 11 de octubre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de alimentación y alojamiento de delegaciones y galardones para colegios expositores.	\$500.000

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondiente.

3. **NOTIFIQUESE** a la Organización por carta certificada.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anotese, publíquese y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
 Secretaría Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Finanzas
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Dirección de Control Interno
 Oficina de Partes
 Dirección de Asesoría Jurídica
 RJJ/LMV/MPV/Vcpl